



Informe preliminar de Evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ESE Metrosalud

Resolución 20223040040595/2022.

OFICINA CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN

Diciembre 9 del 2024



Alcaldía de Medellín

Contenido

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:.....	3
2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:.....	3
3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:	3
4. INSTRUMENTOS APLICADOS:	4
5. TERMINOS	4
6. METODOLOGIA:.....	5
7. RESULTADOS.....	5
7.1. Planear	5
7.2. Hacer – Verificar – Actuar.....	7
8. Hallazgos:	7
8.1. Observaciones.	7

Informe preliminar de Evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ESE Metrosalud	
Elemento Organizacional Evaluado:	Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ESE Metrosalud
Responsable del elemento organizacional evaluado:	Gerente "Líder Seguridad Vial"
Equipo evaluador	"Auditor" Oficina Control Interno y Evaluación
Fechas de realización de la evaluación:	Noviembre de 2024
Fechas de presentación del informe:	11 de diciembre de 2024

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:

Evaluar el cumplimiento y establecer el nivel de avance del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la ESE Metrosalud según las normas aplicables vigentes. Resolución 20223040040595/2022.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

Se evalúa el avance en la implementación de lo definido en Resolución 20223040040595/2022 **del Ministerio de Transporte**.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, donde se definieron los lineamientos en responsabilidad social de organizaciones de cara a la política de seguridad vial del país, como la Superintendencia de Transporte, que tiene vinculados a su planta de funcionarios conductores, es obligación articular su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad a sus características propias.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022: "Por la cual se adopta la metodología para el diseño.
- Resolución número 0312 DE 2019
- Decreto 1072 del 2015
- Ley 1503 de 2011
- Procedimientos de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno y Evaluación.

- Ley 769 del 6 de agosto de 2002: “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1383 del 16 de marzo de 2010: “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011: “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.

4. INSTRUMENTOS APLICADOS:

- Lista de chequeo definida. **Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.** Para la calificación de cada uno de los ítems que componen los numerales de los Estándares Mínimos
- Entrevistas con los líderes.
- Revisión documental

5. TERMINOS

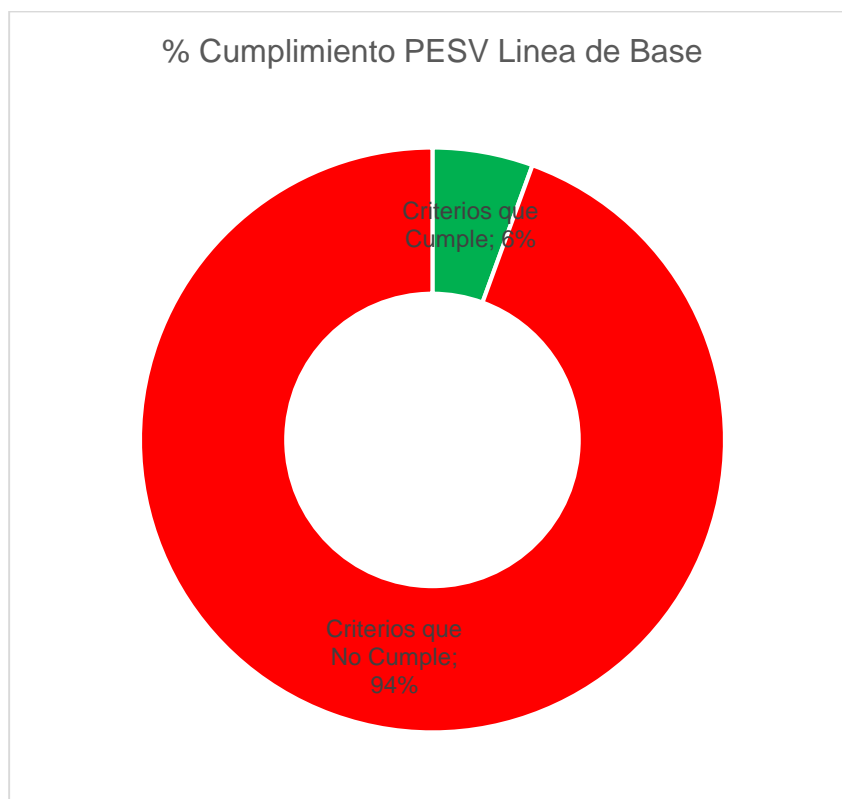
- **Seguridad vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas - Ley 1702/2013.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reductor la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos - Decreto 1252/2021.
- **Desplazamientos laborales:** Los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización - Resolución 20223040040595/2022.

6. METODOLOGIA:

- Aplicar la lista de chequeo para verificar los estándares de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
- Realizar entrevista con el líder del programa de Salud y seguridad en el trabajo la Dr. SEBASTIAN LOPERA LOPEZ y a su equipo de trabajo.
- Verificar en la carpeta compartida de la evaluación del plan de acción, en Almera y en la intranet los soportes documentales.
- La auditoría se realiza siguiendo los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión de la Evaluación, (Planeación de la evaluación, ejecución de la evaluación y seguimiento de la evaluación).

7. RESULTADOS

Los criterios se evalúan siguiendo el esquema del ciclo PHVA con un resultado general del cumplimiento del 6%



7.1. Planear

Para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). No se encontró evidencia de:

- La designación de un líder
- No se tiene un Comité o una instancia para el análisis de los temas relacionados con la seguridad vial
- La política de Seguridad Vial

El líder de salud y seguridad en el trabajo expresa que designaron al encargado de la Central de referencia (Manuel), pero no se encontró evidencia de un acto administrativo con su nombramiento.

El trabajo de diseño e implementación del PESV lo están realizando desde el área de Salud Ocupacional con el apoyo de la ARL Positiva.

La ARL en su diagnóstico inicial realiza la recomendación de "integrar un comité de seguridad vial como buena práctica para garantizar el apoyo al líder del P.E.S.V"

Se tiene un documento con la Política de Seguridad Vial como lo pide la resolución, pero no está firmada ni formalizada.

En cuanto al liderazgo y compromiso de la organización se tiene un documento con unas directrices de la alta dirección de ESE Metrosalud pero no está formalizada ni socializada y no se tienen actas que permitan evidenciar el liderazgo y compromiso.

En uno de los documentos expresan que "El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento a toda la empresa, todos sus empleados y contratistas que conduzcan vehículos tipo ambulancia y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular. Este Plan tendrá alcance a todas las sedes y centros de trabajo de la compañía en todo el municipio de Medellín". En este sentido se sugiere revisar el alcance porque la norma es explícita y expresa que se deben incluir todas las operaciones de transporte.

La E.S.E Metrosalud debe establecer y mantener un Plan estratégico de Seguridad Vial y conducción segura para todas las operaciones de transporte terrestre que se efectúe en ambulancias y los diferentes vehículos propios y/o de contratistas de la empresa, con el fin de asegurar de manera integral las operaciones con vehículos y las personas usuarias, para evitar los accidentes asociados a las actividades viales y vehiculares y minimizar los riesgos y niveles de Accidentalidad que esta actividad genera.

Según la información recopilada la ESE Metrosalud estaría en el grupo Estándar toda vez que se tiene más de 50 vehículos entre (13) ambulancias propias, (1) ambulancia contratada, APH, (7) Vehículos administrativos, (2) Unidades móviles, (3) camionetas en alquiler, (81) camión alquilado, más el transporte en motos de las muestras de laboratorio, vehículos que movilizan los servidores de los diferentes programas.

MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN				
NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte	Total, de pasos a implementar
Tamaño de la organización	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores	18
	Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores	22
	Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores	24

No se encontró evidencia documentada de los Objetivos y Metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

No se encontró evidencia documentada del Plan anual de trabajo con los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año articuladas con el plan anual de actividades del SG-SST

Es importante resaltar que esta información no esta articulada con el Sistema integrado de Gestión de la ESE Metrosalud.

7.2. Hacer – Verificar – Actuar

El responsable del SG SST entregó una serie de documentos y formatos que han sido contruidos con el apoyo de la ARL Positiva donde se observa lo que se debe implementar para el PESV pero estos documentos no están formalizados ni mucho menos implementados ni están siendo articulados con el Sistema Integrado de Gestión de la E.S.E. Metrosalud, lo que permite evidenciar que el avance es muy incipiente.

8. Hallazgos:

8.1. Observaciones.

Se evidenció un cumplimiento del 6% de los requisitos establecidos en la Resolución 20223040040595/2022, debido a que el plan estratégico de seguridad vial se encuentra únicamente en la fase de planificación. Es necesario avanzar en las fases de

implementación, seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento total de la normativa y la mejora continua del sistema

Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.

Integración del plan estratégico con el sistema de gestión de seguridad y salud

Realizar un análisis sobre su contexto, sobre sus actividades, su personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos que se entienden, afectan a la organización desde la Seguridad Vial.

Realizar planes de trabajo de actividades y de formación para los conductores, de acuerdo con la reunión con el asistente/coordinador de ambulancias.

De acuerdo con los elementos evaluados se requiere terminar de documentar y formalizar el diseño y planificación del PESV, para proceder con la implementación y ejecución del PESV, para luego hacerle seguimiento por parte de la organización e implementar la mejora continua por parte de la ESE Metrosalud.


Conclusiones.

La evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial evidenció un desarrollo incipiente, con un cumplimiento del 6% de los requisitos normativos. La falta de articulación con el Sistema Integrado de Gestión y la ausencia de formalización e implementación de los documentos generados limitan su efectividad. Es necesario desarrollar un plan integral que abarque todas las fases y se integre a los procesos de la organización.

Recomendaciones:

Para garantizar la implementación exitosa del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se recomienda:

- Finalizar la documentación del plan con el apoyo de ARL Positiva.
- Articular el plan con el Sistema Integrado de Gestión de la ESE Metrosalud, a través de la Oficina Asesora de Planeación formalizando los documentos.
- Establecer mecanismos claros de comunicación y socialización para asegurar que todos los actores involucrados conozcan y se comprometan con el plan.



ALFONSO EMILIO GARCIA PINZON
Profesional Especializado



Pat Isaza

GLORIA PATRICIA ISAZA ORDUZ

Jefe Oficina de Control Interno y Evaluación